

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6223 Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se hace público el contrato-programa, para el ejercicio 2021, suscrito por esta Consejería con el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa suscrito el 22 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula sexta del mencionado Contrato Programa.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 22 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021.

Murcia, 29 septiembre de 2021.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Contrato Programa 2021**Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia**

En la ciudad de Murcia,

Reunidos:

De una parte, D Luis Alberto Marín González, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, según nombramiento efectuado por Decreto del Presidente N.º 64/2021, de 19 de julio.

Y de otra parte, D. Nicolás González Gallego, actuando en su calidad de Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante, ICREF), según nombramiento efectuado por Decreto del Consejo de Gobierno N.º 100/2021, de 13 de mayo, en representación de dicha entidad, ejerciendo la competencia atribuida en virtud del artículo 8 del Decreto N.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por Resolución de 27 de mayo de 2009 del Presidente del Consejo de Administración del ICREF, por la que se delega la competencia para celebrar contratos en el Director de la citada entidad (BORM N.º 131, de 10/6/2009).

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente Contrato Programa (en adelante CP) del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, conforme a las siguientes Estipulaciones:

Antecedentes:

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un Contrato Programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Finalmente, y en relación con los contratos programa a suscribir entre las Consejerías de adscripción y los entes integrantes del Sector Público, la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante la "Orden CCCSP"), crea la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público. En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión, la elaboración de los

criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la Consejería de adscripción.

Aunque el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, deroga expresamente la Orden de creación de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los contratos programa elaborados por la misma. Por tanto, el Contrato-Programa debe elaborarse aplicando estos criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, que fueron aprobados el 21 de mayo de 2013, y en particular, con las indicaciones contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el sector público regional.

Por último, la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que durante dicho ejercicio, las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación.

Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, crea el ICREF como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración Pública General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto queda adscrito a la consejería competente en materia de hacienda.

Los Estatutos del Instituto se aprobaron por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto N.º 133/2009, el 15 de mayo de 2009, y establecieron que los órganos de gobierno son el Consejo de Administración, como órgano superior de gobierno, administración y de alta dirección; y el Director General, a quien compete la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto.

El ICREF inició su actividad el 19 de mayo de 2009 mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda publicada el 30 de mayo de 2009 (BORM N.º 123).

Para el cumplimiento de sus fines, el ICREF tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados del resto de la Administración General de la Región de Murcia.

El ICREF se constituye como un órgano ágil con autonomía, especialización y orientado al mercado con unas reglas de funcionamiento ágiles y flexibles, que responde a la necesidad de realizar importantes esfuerzos inversores con el fin de compensar los efectos de la desaceleración económica en la Región de Murcia.

Sus fines generales son:

a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.

b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.

c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero.

d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público- privada.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto realizará las siguientes funciones:

a) Controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.

b) Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional.

c) Participar en fondos de cualquier tipo, mobiliarios o inmobiliarios, en sociedades y fondos de garantía, y en sociedades o fondos de capital riesgo.

d) Constituir personas jurídicas cuyo objeto sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

e) Crear personas jurídicas cuyo objeto sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

f) Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del sector público regional que así lo solicite.

g) Coordinar, canalizar, efectuar la gestión y controlar el endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.

h) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su sector público, con entidades de crédito.

k) Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

l) Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.

m) Ostentar la representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellas materias de índole financiera que el Consejo de Gobierno le encomiende.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas y de organización y simplificación administrativa. Su disposición adicional única, modificada posteriormente por la disposición final sexta de la Ley 7/2017 de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, establece que "Se autoriza al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector público, con el sector financiero o con instituciones y organismos financieros multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva".

La disposición adicional trigésima primera de Ley de Presupuestos de la CARM para 2021, faculta al ICREF "a disponer de líneas o instrumentos de financiación, directa o indirecta, destinadas a anticipar, total o parcialmente, los importes procedentes de las administraciones públicas, en favor de entidades que ejerzan una actividad económica o asistencial, o de entes del sector público local o regional, que redunden en beneficio de la economía productiva y social de la Región de Murcia".

El artículo 5.1 del Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), atribuye al ICREF "analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, así como los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en este tipo de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter previo a la licitación de los mismos, que se vayan a celebrar por los poderes adjudicadores dependientes de la Administración Pública Regional, informando preceptivamente los contratos que conforme a dicha normativa estén sujetos a informe preceptivo".

"El informe emitido será vinculante en el caso de que sea desfavorable sobre el contrato o el acuerdo de restablecimiento en los términos propuestos".

Según el apartado 2 del mismo artículo, "aquellas consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional que promuevan los contratos o acuerdos indicados en el apartado anterior, deberán remitir al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia un estudio de su viabilidad económico financiera que contemple las proyecciones de ingresos, gastos y resultados, valorando la aportación total prevista de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la evaluación y reparto de los riesgos en cada fase del mismo".

La disposición final quinta de la Ley de Presupuestos de la CARM para 2021, modifica el artículo 5.5 del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), y deja su redacción en los siguientes términos:

"Aquellas consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma, que pretendan realizar

un proyecto de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado, deberán remitir al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia un estudio de su viabilidad económico-financiera que contemple las proyecciones de ingresos, gastos y resultados, valorando la aportación total prevista de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la evaluación y el reparto de los riesgos en cada fase del mismo”.

“El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos de inversión, que será vinculante en el caso de que resulte desfavorable sobre la inversión en los términos propuestos”.

En concordancia con estos antecedentes, se ha desarrollado el subsiguiente Contrato Programa para el ICREF, como documento de compromiso entre las partes, en el que se plasman los respectivos y recíprocos derechos y obligaciones, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del Contrato Programa

El presente Contrato-Programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre el ICREF y la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y adecuados a sus recursos y medios, al tiempo que mensurables y realizables tanto en plazo como en costes.

Se convierte también en la herramienta necesaria para controlar el avance hacia los objetivos, e introducir los mecanismos de corrección que pudieran requerirse, conduciéndonos así a profundizar en una organización que permita, en el horizonte del presente Contrato-Programa, preparar este operador público para cualquier escenario de explotación futuro.

Dichos objetivos se enmarcan a su vez en otros planes y líneas de actuación de mayor amplitud y alcance en los que la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el marco de sus competencias, juega un papel fundamental en aras del interés general. Es precisamente en este contexto, en el que el ICREF, como ente instrumental de la consejería, contribuye, y es determinante, para la consecución eficaz y eficiente de los objetivos marcados.

En este sentido, el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 se articula en base a tres objetivos prioritarios y a 7 líneas estratégicas:

Objetivos:

- Crecimiento económico y creación de empleo
- Mejora de la calidad de vida y del entorno
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Éste último constituye el principio rector de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como tal organización pública, y pilar fundamental del crecimiento económico y del bienestar.

Líneas Estratégicas:

1. Transformación de la Administración Pública
2. Tejido productivo y entorno empresarial
3. Economía basada en el talento

4. Educación, empleabilidad y capacitación
5. Infraestructuras
6. Bienestar social y lucha contra la exclusión social
7. Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental

El ICREF opera fundamentalmente en la consecución de los objetivos de las tres primeras líneas estratégicas, bien a través de competencias delegadas por la propia Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, o bien mediante la asignación de competencias específicas de crédito público que dan razón de ser a la creación del ente y a su forma jurídica.

Segunda.- Objetivos generales 2021

Los objetivos generales definidos para el ejercicio 2021, que en la siguiente cláusula se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por el ICREF a través de las correspondientes áreas operativas, son los que a continuación se detallan:

En materia de financiación de crédito público

Durante 2021 está previsto el mantenimiento de las líneas de financiación ICREF ya consolidadas en la Región de Murcia y que desde su puesta en marcha en 2010, han otorgado más de 163 millones de euros en préstamos y avales. Durante este año se mantiene y refuerza la colaboración con AVALAM y el INFO como diversificación de vías para cubrir todas aquellas necesidades de financiación de ciudadanos, pymes, cooperativas y empresas de la Región de Murcia. El objetivo último del ICREF desde su Área de Inversiones es impulsar y ayudar a la generación de riqueza y la creación de empleo.

A lo largo de estos años, el ICREF ha querido dar respuesta a las necesidades de los sectores económico regionales, que evolucionan según las circunstancias. Este 2021, se pondrán en marcha varias líneas enfocadas a sectores específicos siempre que exista la necesidad por parte de los mismos y esa demanda no esté plenamente cubierta con productos financieros de mercado orientados a la tipología del beneficiario.

Como en años anteriores, se han detectado dificultades en ciertos sectores económicos para acceder al crédito, por lo que la colaboración estrecha y permanente con el resto de organismos, entes y departamentos de la Administración pública, tanto regional como nacional y local se torna básica para maximizar los resultados de tales esfuerzos. Por esta razón, el mantenimiento de mecanismos de acceso al crédito en cooperación con la SGR regional, AVALAM (Línea Financia-100 y Financia-Agro) va a seguir constituyendo una prioridad en la estrategia del ICREF. Así como en colaboración con el INFO se pone financiación a disposición de las empresas murcianas a través de las líneas Invierte, Emprendia y Expansión.

Otras de las características del ICREF ha sido su papel de intermediación. En 2021, el ICREF mantiene ese papel de mediador que ha desarrollado desde su origen entre organismos como CROEM, FECOAM, UCOMUR, y las entidades financieras. Estas asociaciones hacen llegar a las sociedades crediticias las necesidades de la ciudadanía y el ICREF desarrolla líneas de financiación que más adelante son puestas a disposición de los particulares, individuos y empresas.

Durante estos años se ha detectado la falta de liquidez de algunos sectores privados, beneficiarios de subvenciones u otros cobros a percibir de la Administración Pública, ya que el período de tiempo que media hasta la

disposición de esos fondos es difícil de asumir por dichos beneficiarios. En 2021 se va a poner el punto de atención de cuestiones como los anticipos de subvenciones o cualquier otro cobro que los mismos tengan que percibir de la Administración Pública, contando con la implicación y colaboración de los organismos pagadores con la finalidad de asegurarse la efectiva cancelación de la financiación concedida.

El ICREF, en su afán de apostar por la diversificación empresarial, de la que depende en gran medida el sector turístico, está dando su apoyo a la hostelería y turismo rural. En 2021, se quiere impulsar la financiación en este ámbito a través de la Línea Turismo-Cultura. En 2021 se sigue apostando por la innovación, digitalización e inversión sostenible de las empresas murcianas. De la evolución en estos tres aspectos depende en igual medida el desarrollo regional con vistas a futuro.

Tanto desde la UE como desde los gobiernos nacional y regional se están impulsando políticas de actuaciones sostenibles con la finalidad, entre otras, de reducir el impacto de la actuación humana sobre el medio ambiente ampliando, además, los parámetros de evaluación de la actuación privada incluyendo valoraciones de impacto sobre el entorno, socialmente hablando. Tal convencimiento pasa inexorablemente por alinear las políticas financieras con tales objetivos. De esta forma, es y será objetivo prioritario del ICREF como encargado del desarrollo de la política de crédito público de la CARM, promover la sostenibilidad y la asunción de criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), tanto en lo relacionado con la actuación propia para el desempeño de sus funciones y competencias como promoviendo la actuación sostenible y socialmente responsable en el ámbito privado, sirviendo de catalizador y referencia para consolidar la dirección hacia la sostenibilidad de la evolución del modelo productivo protagonizado por las empresas.

En materia de financiación

En relación a la gestión del endeudamiento de la CARM en 2021, en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el ICREF tiene como principal objetivo cubrir de forma eficiente las necesidades de financiación de la CARM durante el ejercicio y gestionar de forma activa la cartera de deuda y los riesgos asociados a la misma, mejorando la distribución de su carga financiera. Con esta finalidad:

- . Se acudirá al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2021 “mecanismo de financiación creado por la Administración General del Estado” que engloba, entre otros, los compartimentos Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) y Fondo de Liquidez REACT-UE, y a cualquier otro mecanismo de financiación adicional propuesto por dicha administración a lo largo del ejercicio, siempre que permitan obtener financiación en las mejores condiciones financieras.

- . Se continuará con el proceso de reestructuración de la cartera de deuda viva iniciado en 2020, aprovechando las oportunidades que surjan a lo largo del ejercicio y que permitan mejorar la distribución de la carga financiera de la cartera de deuda de la CARM.

Además se analizarán las implicaciones en el endeudamiento público regional de los proyectos de inversión en infraestructuras públicas que se vayan a desarrollar por parte de la CARM en 2021 y que tengan prevista una financiación bajo una fórmula de colaboración público-privada.

En materia de supervisión de entidades financieras

Durante 2021 el ICREF tiene como objetivo desarrollar las tareas de protectorado que le corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital sobre la Fundación Caja de Ahorros de Murcia en materia de Obra Benéfico-Social, con origen en la extinguida Caja de Ahorros de Murcia. También desarrollará las tareas de autorización administrativa que correspondan en relación con las cooperativas de crédito con domicilio social en la Región de Murcia.

En materia de asesoramiento financiero

Durante 2021 el ICREF tiene como objetivo desarrollar las tareas de asesoramiento financiero que surjan en el ámbito de la Administración General de la CARM y de su sector público.

En materia de educación financiera.

Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o el Banco Mundial y europeos como la Comisión Europea, reconocen la importancia de la educación financiera como elemento capaz de reducir la exclusión social y desarrollar el sistema financiero.

La OCDE define la educación financiera como «el proceso por el que los consumidores financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, conceptos y riesgos y, a través de la información, la enseñanza y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para adquirir mayor conciencia de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber dónde acudir para pedir ayuda y tomar cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero».

Tener claros los conceptos financieros básicos es imprescindible para tomar decisiones financieras adecuadas e informadas en relación con el ahorro, el endeudamiento y la inversión, sin poner en riesgo el bienestar personal y familiar presente y futuro.

En los últimos tiempos los conocimientos financieros cobran más importancia si cabe debido a la delicada situación económica actual, el rápido desarrollo de los mercados financieros con productos cada vez más complejos y variados y a los vertiginosos avances tecnológicos en esta materia.

Los beneficios de la educación y la cultura financiera se extienden a la economía en general, dotándola de mayor estabilidad y solidez, y contribuyendo a un mayor desarrollo y eficiencia de los mercados financieros, ya que propicia un mayor nivel de ahorro e inversión.

El nivel de conocimientos financieros de la población murciana es susceptible de mejora, tal como demuestran diversos estudios, y la necesidad de incrementar la educación financiera de la población regional se hace aún más patente en el marco de la crisis económica actual, una situación sin precedentes.

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como órgano de referencia en finanzas dentro de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma y en ejercicio de la función de asesoramiento financiero que tiene asignada, se ha marcado como objetivo general incrementar el nivel de educación financiera de la población murciana, mejorar sus hábitos en materia financiera y contribuir a la difusión en general de la cultura financiera en la Región.

El desempeño de esta labor se enmarca en el Plan de Educación Financiera gestionado por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El ICREF tiene la condición de colaborador de este Plan desde junio de 2020.

En materia de difusión de información financiera.

Uno de los fines generales del ICREF es el de “ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero”. Para su consecución tiene atribuida entre otras, la función de asesoramiento en materia financiera. En cumplimiento de esta misión, y como órgano especializado en finanzas dentro de la Administración Regional, el ICREF pretende convertirse en referente dentro de sector financiero que: proporcione a las entidades y profesionales que lo conforman información útil y actualizada, genere artículos doctrinales y estudios sobre temas de interés para el sector y promueva foros de encuentro y debate entre profesionales de las finanzas.

Para conseguirlo, la principal herramienta de la que dispone es el Observatorio Financiero de la Región de Murcia, que se conforma como un equipo de trabajo interdisciplinar, encargado de dar una visión profesional sobre la situación económica y financiera de la Región.

Tercera.- Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE)

El artículo 14 d) de la ley 14/2012 de 27 de diciembre hace referencia a la posibilidad que tiene la consejería competente en materia de hacienda para dictar normas de obligado cumplimiento, para que cada ente elabore un plan anual de actuación y planificación estratégica. Dicho plan contendrá las previsiones anuales para cada una de las áreas objeto de seguimiento y en él se reflejarán las actuaciones que se proponen realizar.

En el ICREF las áreas operativas objeto de seguimiento así como las líneas de actuación de las mismas para el año 2021 son las siguientes:

A01.- INVERSIÓN

Esta área cuenta con un Responsable de Área de Inversiones y un Jefe de Departamento de Inversiones y las siguientes líneas de actuación:

A01-LA1.- FINANCIACIÓN AL SECTOR PÚBLICO REGIONAL

La disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, por la que se crea el ICREF, establece como uno de los fines generales de dicho Instituto el de “procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia”, y para la consecución de dichos fines tiene como una de sus funciones “controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público” así como “conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional”.

Amparado en lo comentado en el párrafo anterior, se puede destacar que una de las funciones más relevantes del ICREF, en lo concerniente al Área de Inversiones, es la financiación al sector público regional.

OBJETIVOS 2021.

- **A01-LA1-01.** Analizar y dar respuesta a la solicitud de asesoramiento, fondos o producto financiero recibida del sector público regional.

- **A01-LA1-02.** Tener implementados y en vigor en el año 2021 instrumentos financieros que satisfagan las necesidades de financiación del sector público regional.

- **A01-LA1-03.** Que las cuantías finalmente destinadas en el año 2021 a la financiación del sector público regional se correspondan con las cuantías presupuestadas en el PAIF de dicho año.

- **A01-LA1-04.** Maximizar el grado de satisfacción de los solicitantes del sector público regional en las actuaciones de asesoramiento, fondos o productos financieros.

- **A01-LA1-05.** Promover la sostenibilidad y la inversión socialmente responsable en el ámbito de sus competencias.

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A01-LA1-01-I1	Plazo de Respuesta. Este indicador medirá el plazo que media entre que el ICREF recibe una solicitud de asesoramiento, fondos o producto financiero y el momento en que efectivamente se pone a disposición la solución requerida.	3 meses desde la entrada de la solicitud (90 días)
A01-LA1-02-I2	Número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector público regional. Este indicador medirá el número de soluciones o instrumentos financieros presentados al sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM, bien sea a requerimiento o por iniciativa propia del ICREF.	4 productos financieros al año
A01-LA1-03-I3	Importe Ejecutado. Este indicador medirá el importe en euros puestos a disposición del sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM.	Ejecución 100% previsto en el artículo 82 del presupuesto de gastos del PAIF anual
A01-LA1-04-I4	Número de Quejas y Reclamaciones. Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas en relación con las acciones necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación.	0 anuales
A01-LA1-04-I5	Tiempo de respuesta a quejas y reclamaciones. Este indicador medirá el tiempo, en días desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida, hasta aportar una adecuada respuesta y solución al interesado.	Menos de 5 días hábiles
A01-LA1-05-I6	Inversión Sostenible y Socialmente Responsable. Número de parámetros de sostenibilidad incluidos en las actuaciones del ICREF. Bien como recomendación en las actuaciones de asesoramiento, bien como criterio de selección en la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros.	Al menos 1 parámetro de sostenibilidad por cada actuación

A01-LA2.- FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO

La disposición adicional única del Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa, modificada por la disposición final sexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, autoriza el ICREF, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector financiero y con instituciones u organismos multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva. Así mismo, la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, por la que se crea el ICREF, establece como una de sus funciones la de "celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines".

Amparado en lo comentado en el párrafo anterior, se puede destacar otra de las funciones relevantes del ICREF, en lo concerniente al Área de Inversiones, la financiación al sector privado.

OBJETIVOS 2021.

- **A01-LA2-01.** Implementar instrumentos financieros que apoyen a empresas y autónomos de la Región de Murcia que necesitan financiación pero tienen dificultades de obtenerlas por los cauces tradicionales.
- **A01-LA2-02.** Verificar que las operaciones formalizadas cumplen con los requisitos y condicionantes establecidos en las líneas de financiación tanto en la comprobación previa a la formalización del préstamo como mediante la realización de inspecciones periódicas después de su formalización.
- **A01-LA2-03.** Dirimir y solucionar cuantos problemas pudieran surgir en el desarrollo de los programas de financiación así como debatir y valorar adecuadas propuestas de mejora en el funcionamiento ordinario de los instrumentos financieros puestos a disposición de los beneficiarios finales mediante la celebración de los pertinentes comités de seguimiento que a tal efecto están previstos en los respectivos convenios de financiación.
- **A01-LA2-04.** Maximizar el grado de satisfacción de los solicitantes del sector privado en la concesión de financiación.
- **A01-LA2-05.** Apalancar y maximizar la inversión total que se destine a cada proyecto que el ICREF decida financiar.
- **A01-LA1-06.** Promover la sostenibilidad y la inversión socialmente responsable en el ámbito de sus competencias

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01-LA2-01-11	Número de instrumentos financieros diseñados y puestos en marcha. Este indicador medirá el número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector privado para apoyar el impulso y desarrollo económico, tanto si lo hace el ICREF directamente, como si lo hace con la mediación de un intermediario financiero público o privado.	6 anuales de manera simultánea
A01-LA2-01-12	Número de nuevos beneficiarios finales. Este indicador medirá el número de beneficiarios finales que han obtenido financiación o recursos financieros derivados de la puesta en marcha de instrumentos financieros en 2020.	75 Anuales
A01-LA2-02-13	Número Inspecciones y Seguimiento. Prevé el ICREF en cada línea de financiación la posibilidad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales así como el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Por este motivo el ICREF realizará procesos de inspección periódicos sobre cada línea de financiación vigente durante un período mínimo de 6 meses, seleccionando una muestra de operaciones aleatoria y suficiente que permita comprobar el cumplimiento indicado.	Por línea de financiación: • Una inspección anual. • 5% del total operaciones en vigor
A01-LA2-03-14	Celebración de comités de seguimiento. Este indicador medirá el número de comités de seguimiento realizados con la finalidad de dirimir y solucionar cuantos problemas pudieran surgir en el desarrollo de los programas de financiación así como debatir y valorar adecuadas propuestas de mejora en el funcionamiento ordinario de los instrumentos financieros puestos a disposición de los beneficiarios finales.	1 Anual por instrumento financiero en vigor durante un mínimo de 6 meses.
A01-LA2-04-15	Número de Quejas y Reclamaciones. Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas en relación con las acciones necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación.	0 Anuales
A01-LA2-04-16	Tiempo de respuesta a quejas y reclamaciones. Este indicador medirá el tiempo, en días desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida, hasta aportar una adecuada respuesta y solución al interesado.	Inferior a 5 días hábiles
A01-LA2-05-17	Inversión directa inducida. Este indicador medirá el efecto inducido por cada euro prestado por el ICREF sobre el total de las inversiones materializadas por parte de los prestatarios. De esta forma se pretenderá maximizar la inversión realizada por el sector privado por cada euro prestado a estos por parte del ICREF. Se calculará mediante la ratio Inversiones totales realizadas/Importe de financiación concedida.	Igual o superior a 1,5
A01-LA2-06-18	Inversiones sostenibles y socialmente responsables. Incluir en cada nueva línea de financiación puesta en marcha parámetros de sostenibilidad en las decisiones de inversión	Al menos 1 parámetro de sostenibilidad en cada línea.

A02.- AREA DE MERCADO DE CAPITAL

Esta área cuenta con dos Jefes de Departamento y las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2021:

A02-LA1.- GESTION Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO NUEVO DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Identificación y estimación de las necesidades de financiación de la CARM para cada ejercicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de las limitaciones normativas que sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera apliquen en cada momento.

- Gestión financiera óptima y eficiente de la cartera de deuda y de sus riesgos, incluyendo la negociación con las entidades prestamistas potenciales de fondos (Administración General del Estado, entidades de crédito, ICO...) y la valoración de las mejores opciones de financiación de la Administración General de la CARM y de su sector público, tanto para cubrir las necesidades de financiación de cada ejercicio, como para reestructurar la cartera y conseguir una mejora en la distribución de la carga financiera, aprovechando las situaciones favorables que en los mercados financieros pudieran surgir.

- Valorar las fórmulas de financiación de inversiones en infraestructuras públicas que se promuevan por parte de la CARM, al amparo de la colaboración público-privada, con el fin de controlar el posible incremento de los niveles de endeudamiento de la CARM y de velar por los límites que en cada momento establezca la normativa en materia de estabilidad financiera y sostenibilidad financiera.

OBJETIVOS 2021.

Para el ejercicio 2021 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A02-LA1-O1.-** Cubrir la totalidad de las necesidades de financiación de la CARM para el ejercicio 2021, ya sea mediante la tramitación de la adhesión de la Comunidad a los mecanismos de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio, o bien recurriendo a otro tipo de financiación en aquellos casos en los que se mejoren de manera significativa las condiciones de la financiación y se cumpla con la normativa de estabilidad presupuestaria.

- **A02-LA1-O2.-** Realizar los trámites que se determinen para 2021 para la adhesión de la Comunidad a los mecanismos de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio, velando por el cumplimiento tanto de la condicionalidad financiera como de los requerimientos de información periódica que en materia de endeudamiento se definan para 2021.

- **A02-LA1-O3.-** Valorar y, en su caso, promover, negociar con las entidades financieras y tramitar la reestructuración de una parte de la cartera de deuda viva de la CARM con el fin de generar un ahorro financiero, aprovechando la previsible liquidez de la que disponen las entidades de crédito durante 2021 y dados los actuales niveles de tipos de interés.

- **A02-LA1-O4.-** Centralizar y coordinar la relación de la CARM con las agencias de rating durante 2021, con el objetivo de conseguir que se canalice la información que sea relevante para llevar a cabo un análisis adecuado de la situación económica y financiera regional, como una de las vías fundamentales

para mejorar la calificación crediticia de la CARM y, por tanto, permitir el abaratamiento del coste de la financiación y el acceso a una mayor diversificación de las fuentes de financiación.

• **A02-LA1-05.-** Valoración del posible impacto, en términos de endeudamiento público y de cumplimiento de los límites de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del desarrollo de proyectos de inversión en infraestructuras públicas en 2021 que se financien bajo una fórmula de colaboración público-privada por parte de la Administración General de la CARM o de su sector público.

Estos objetivos deben de ser conseguidos teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos que en materia de endeudamiento puedan surgir a lo largo del ejercicio 2021 o que en la actualidad existen:

- La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021.

- El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se dispone la autorización de endeudamiento para el ejercicio 2021.

- Las autorizaciones de Consejo de Ministros que sean emitidas para el endeudamiento de la CARM durante el ejercicio 2021.

- La normativa estatal correspondiente en materia de estabilidad presupuestaria y financiera (LOFCA, LOEPSF...), los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (régimen de autorizaciones, objetivo deuda/PIB...), y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA1-01-I1	Peso del importe del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2021 sobre el total de las necesidades de financiación	100% (Cobertura total de las necesidades de financiación del ejercicio)
A02-LA1-02-I2	Cumplimiento de los trámites previos y derivados de la adhesión y posterior suscripción de los mecanismos de financiación del Estado durante el ejercicio 2021	100%
A02-LA1-03-I3	Reducción de los gastos financieros asociados a una o varias operaciones de financiación que integran la cartera de deuda de la CARM a 31 de diciembre de 2020	Ahorro financiero
A02-LA1-04-I4	Plazo de respuesta a las solicitudes de información de las agencias de rating que califican a la CARM en la actualidad: Fitch y Moody's	Máximo de 2 meses
A02-LA1-05-I5	Número de valoraciones que realice el ICREF en 2021 para analizar el impacto sobre el endeudamiento regional de los proyectos de inversión en infraestructuras públicas bajo la fórmula de colaboración público-privada sobre el total de proyectos a desarrollar por la CARM en este marco	100%

A02-LA2.- Análisis, seguimiento y control del endeudamiento vivo de la CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los entes que integran el sector público regional de acuerdo a los criterios SEC-2010.

- Velar por la correcta publicación que, con carácter trimestral, realiza el Banco de España sobre el endeudamiento regional.

- Cobertura del servicio de la deuda viva (liquidación de intereses y reembolso de capital) de la Administración General de la CARM.

OBJETIVOS 2021.

Para el ejercicio 2021 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

● **A02-LA2-01.-** Analizar y trasladar a los diferentes destinatarios (Tribunal de Cuentas, AIREF, Ministerio de Hacienda, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, entidades financieras prestamistas...) la situación y evolución de la cartera de deuda de la CARM durante 2021, tanto de la Administración General de la CARM como de los entes que integran el sector público regional de acuerdo con los criterios de SEC-2010.

● **A02-LA2-02.-** Cotejar trimestralmente la información relativa al endeudamiento público regional que va a ser publicada por Banco de España, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información. Al mismo tiempo, detectar discrepancias con los registros de deuda del ICREF.

● **A02-LA2-03.-** Comprobación y tramitación de las liquidaciones, con la periodicidad que corresponda, de pago de amortización del capital e intereses de las operaciones de endeudamiento que integran la cartera de deuda viva de la CARM y que son solicitadas a las entidades financieras de forma previa a su pago.

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA2-01-I1	N.º de días transcurridos para el análisis de la situación del endeudamiento vivo a cierre del mes anterior	15 días, en media anual
A02-LA2-01-I2	Plazo máximo para responder a la solicitud de información relativa a la deuda de la CARM de los diferentes agentes	Hasta 30 días desde la solicitud
A02-LA2-02-I3	N.º de revisiones anuales que se realizan, con carácter previo a su publicación trimestral por parte del Banco de España, de la información sobre el endeudamiento regional, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información.	Una revisión en cada trimestre, referente a la información relativa al trimestre natural anterior finalizado
A02-LA2-03-I4	N.º de liquidaciones comprobadas sobre el total de liquidaciones realizadas	100%

A02-LA3.- Tramitación y seguimiento avales concedidos por la Administración General de la CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- La concesión de avales por parte de la Administración General de la CARM está directamente vinculada a la financiación de proyectos con una clara vocación de interés público y, al mismo tiempo, debe procurar la viabilidad de las operaciones de crédito garantizadas. Por tanto, la concesión de avales tiene la responsabilidad de combinar la rentabilidad social y económica asociada a las operaciones garantizadas.

- Durante la vigencia del aval concedido es fundamental el seguimiento y control periódico de las operaciones de deuda que se encuentren garantizadas por la Administración General de la CARM, así como de la situación financiera y patrimonial de la entidad avalada.

- Velar por el correcto cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y financiera en materia de avales por parte del sector público regional.

OBJETIVOS 2021.

Para el ejercicio 2021 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

● **A02-LA3-01.-** Asegurar un adecuado equilibrio entre la rentabilidad social y económica de las operaciones de crédito avaladas por la Administración General de la CARM durante 2021, teniendo en cuenta los principales indicadores de interés público que se consideren estratégicos en cada momento por parte del Gobierno Regional y la sostenibilidad económica del proyecto garantizado (situación económica-financiera presente y expectativas futuras deducen una capacidad suficiente de devolución de la operación financiera avalada).

Con carácter general se pueden considerar como indicadores de interés público estratégicos para 2021 aquellas actuaciones que favorezcan el impulso de la actividad económica y la creación de empleo, en términos de número de empleos previstos generados, inversiones en sectores productivos de la economía...

- **A02-LA3-02.-** Verificar y controlar de forma periódica durante 2021, el cumplimiento de las obligaciones financieras asociadas a las operaciones de crédito garantizadas por la Administración General de la CARM en la actualidad y de los avales que se concedan a lo largo del ejercicio.

- **A02-LA3-03.-** Centralizar y coordinar las actuaciones relativas a la solicitud de autorización de Consejo de Ministros para la concesión de avales, cuando sea preceptiva, tanto para el caso de avales concedidos por la Administración General de la CARM como por los entes que integran el sector público regional.

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA3-01-I1	Valoración previa y, tramitación en su caso, de la concesión de avales de la Administración General de la CARM que hayan sido solicitados durante 2021, siempre que se encuentren suficientemente motivadas en términos de rentabilidad social e interés público, no sobrepasando el riesgo total permitido para las operaciones de crédito avaladas por la CARM en 2021.	El número de valoraciones previas debe de coincidir con las solicitudes realizadas con un plazo máximo de 3 meses desde su solicitud
A02-LA3-02-I2	Periodicidad máxima con la que se obtiene información suficiente y adecuada de la entidad financiera prestamista de fondos que permita concluir que las entidades avaladas se encuentran al corriente de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos avalados.	Periodicidad máxima semestral
A02-LA3-03-I3	Plazo máximo transcurrido desde que se recibe la información relativa a los avales a conceder por los entes que integran el sector público regional hasta que se tramita la preceptiva autorización de Consejo de Ministros	1 mes

A02-LA4.- Ejercer las competencias de la administración en el sistema financiero

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Se ejercerán las competencias de la CARM en materia de cajas de ahorros que se pretendan crear y tengan domicilio social en la Región de Murcia, de conformidad con la normativa regional en el marco de la norma básica estatal.

- Igualmente, se ejercerán las tareas que, en materia de protectorado, posee la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital frente a las Fundaciones que tienen su origen en una caja de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia (Decreto N.º 166/2003, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros que operan en la Región de Murcia) o aquellas que proceden de la transformación de una caja de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y fundaciones bancarias.

A 31 de diciembre de 2020 existe una única Fundación con estas características y es la Fundación Caja de Ahorros de Murcia. Estas tareas, que corresponden al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, han sido delegadas en el Director General del ICREF de acuerdo con el artículo 9.2 de la Orden de 18 de septiembre de 2019 de esta Consejería, por la que se delegaron competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

- En el caso de la Cooperativa de Crédito con domicilio social en la Región de Murcia, Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo, S.C.C., de acuerdo con la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región

de Murcia, se ejercerán las tareas de autorización administrativa y otras tareas administrativas que sean solicitadas a la CARM.

OBJETIVOS 2021.

Para el ejercicio 2021 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A02-LA4-O1.-** Comprobar que las Cuentas Anuales de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia correspondientes al ejercicio 2020, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de Auditoría, se adecuan a la normativa vigente, procediendo con posterioridad a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y del artículo 28 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

- **A02-LA4-O2.-** Comprobar la adecuación formal a la normativa vigente del Plan de actuación para 2022 aprobado por los patronatos de las Fundaciones, y proceder en su caso a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM.

- **A02-LA4-O3.-** Ejercer el resto de tareas que puedan surgir durante 2021 y que tiene encomendadas la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital como protectorado de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, y la relación con las cooperativas de crédito con sede en la Región de Murcia.

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA4-O1-I1	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, de las cuentas anuales de 2020.	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información
A02-LA4-O2-I2	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, del Plan de actuación de 2022.	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información
A02-LA4-O3-I3	Plazo máximo de tramitación de las solicitudes de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia y de la Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo, SCC.	Tres meses desde la fecha de entrada en el ICREF de la solicitud.

A02-LA5.- Asesoramiento financiero al sector público regional

El principal aspecto que recoge esta línea de actuación es el asesoramiento en materia de índole financiera que responda a una solicitud puntual o el asesoramiento continuo que, con carácter permanente, pueda desarrollar el ICREF de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

OBJETIVOS 2021.

Para el ejercicio 2021 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A02-LA5-O1.-** Analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios que vaya a suscribir la CARM en 2021 en los que se prevea una aportación pública, así como los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico de los mismos, con carácter previo a la licitación, debiendo informar de forma preceptiva, en el marco de la Comisión de Sostenibilidad Financiera creada al amparo del artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **A02-LA5-O2.-** Asesorar, a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y con su colaboración, a las corporaciones locales cuando éstas deseen contratar productos financieros, siempre que estén en condiciones de concertar estas operaciones, en virtud de la normativa aplicable, y demanden esta asistencia.

- **A02-LA5-O3.-** Asesorar y colaborar en aquellas materias de índole financiera que pudieran surgir dentro de la CARM a lo largo de 2021.

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA5-01-I1	Número de informes ICREF de análisis de la Sostenibilidad Financiera contratos / Número de contratos objeto de análisis.	1, al término del ejercicio, es decir, el N.º de análisis o valoraciones realizadas deben de coincidir con el N.º de contratos objeto de análisis
A02-LA5-02-I2	Plazo máximo para responder a la solicitud de asesoramiento financiero puntual	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información
A02-LA5-03-I3	Plazo máximo para responder a la solicitud de asesoramiento financiero por parte de una corporación local	Hasta un mes desde la solicitud de asesoramiento

A03.- Área de cultura financiera.

A esta área pertenece la Jefatura de Sección de Instituciones Financieras, puesto adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda. La funcionaria que ocupa esta plaza con carácter definitivo, tiene un desempeño de funciones para trabajar en el ICREF.

Las líneas de actuación de esta área durante el ejercicio 2021 son dos:

1. La línea "Educación financiera" comporta actuaciones encaminadas a mejorar la educación financiera de la población que no trabaja en el sector financiero y no dispone de conocimientos especializados en la materia.

2. La línea "Difusión de información financiera" va destinada a quienes trabajan profesionalmente en el sector económico-financiero regional.

A03-LA1.- Educación Financiera.

El ICREF planificó durante 2020 diversas actuaciones en materia de educación financiera a desarrollar a partir de ese año, que abarcan desde jóvenes estudiantes hasta la población adulta. Dicho plan se presentó para su valoración por Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (promotores del Plan Nacional de Educación Financiera) con el fin de solicitar que el ICREF fuese reconocido como colaborador del Plan, y así convertirse en la primera y única institución de una comunidad autónoma en conseguirlo. Finalmente en junio de 2020, el ICREF suscribe el Protocolo General de Actuación para la Promoción del Plan de Educación Financiera, adquiriendo así la condición de colaborador del mismo.

La finalidad última del Plan es la promoción de la educación financiera de la población española en las distintas etapas de la vida. El Protocolo expone las condiciones aplicables a las entidades que adquieren la condición de Colaboradores y establece las pautas de colaboración:

En este marco de actuaciones, el ICREF ha puesto en marcha un espacio radiofónico semanal de difusión de la cultura financiera, denominado "Las píldoras financieras del ICREF" que se emite en directo en Onda Regional de Murcia dentro del programa Plaza Pública todos los viernes de 9:45 a 10:00 de la mañana. La primera emisión tuvo lugar el 19 de junio de 2020. En dicho espacio son entrevistados el Director General del ICREF, sus técnicos y otros colaboradores expertos en la materia. Se tratan temas de interés para los oyentes que además los forman en materia financiera. Esta actividad no compromete fondos del ICREF. Se pretende que el programa continúe funcionando durante todo 2021.

También se están planificando y se pretende poner en funcionamiento diversas acciones de apoyo a la educación financiera para docentes y estudiantes.

La firma de un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financieras, será de gran ayuda para materializar futuras actuaciones previstas o por planificar. El Colegio de Economistas, como institución que

agrupa a economistas y titulados mercantiles, dispone de una excelente red de profesionales con la formación y la experiencia necesarias para ofrecer a la población importantes conocimientos empresariales y financieros. Por ello, tiene capacidad para coadyuvar a la consecución del objetivo del ICREF de incrementar la educación y la cultura financiera de la población regional. Además, el Colegio de Economistas de la Región de Murcia también es colaborador del Plan de Educación Financiera a través del Consejo General de Economistas de España.

El ICREF colabora estrechamente con la Asociación de Docentes de Economía en Secundaria de la Región de Murcia (ADESMUR) para las actuaciones dirigidas a escolares de educación secundaria. Su red de socios que abarca a más del 90% de los profesores de secundaria de Economía en la Región supone un gran apoyo en el diseño y difusión de estas actuaciones.

El 4 de octubre de 2021 se celebra el Día de la Educación Financiera, un evento anual, integrado en el Plan Nacional de Educación Financiera. Los colaboradores del Plan están obligados a participar con al menos un evento o actividad, de acuerdo con sus posibilidades. El lema de este año es "Tus finanzas, también sostenibles" y la actividad que se diseñe tendrá que estar relacionada con el tema. Dado que el lema se ha conocido recientemente, la actividad está por diseñar.

El ICREF utiliza también sus cuentas oficiales de Twitter y Facebook para educar en finanzas y promover la cultura financiera mediante enlaces a noticias, eventos, podcast o documentos que se consideran de interés. Los mensajes tienen dos tipos de destinatarios: profesionales del ámbito de la economía y las finanzas y público en general. Se aprovechan las redes también para aumentar la difusión del podcast del programa de radio, de manera que llegue a la población que no lo pueda escuchar en directo y así conseguir una mayor repercusión. En Facebook se ha creado una lista de reproducción a la que se han subido todas las píldoras realizadas hasta la fecha para que cualquier usuario pueda consultarlas cuando lo desee.

La condición de Colaborador del Plan de Educación Financiera del ICREF, le obliga a observar en todas sus actuaciones en la materia las directrices establecidas en el protocolo de adhesión al Plan y cumplir los compromisos antes mencionados.

OBJETIVOS 2021

Para el ejercicio 2021 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A03-LA1-01.** Continuar la emisión del programa de difusión de la cultura financiera "Las píldoras financieras del ICREF" durante todo el año 2021.
- **A03-LA1-02.** Educación financiera mediante la difusión de noticias en redes sociales.
- **A03-LA1-03.** Participar en la celebración del Día de la educación financiera.
- **A03-LA1-04.** Desarrollar actividades de apoyo a la educación financiera para docentes y estudiantes de educación secundaria.
- **A03-LA1-05.** Firmar un convenio con el Colegio de Economistas de Murcia en materia de educación financiera.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A03-LA1-01-I1	Número de programas de radio realizados mensualmente.	Al menos 4 al mes
A03-LA1-02-I2	Tweets semanales publicados relacionados con la educación financiera.	Al menos 4 a la semana
A03-LA1-03-I3	Número de actividades diseñadas y puestas en marcha con motivo del Día de la Educación Financiera	Al menos una
A03-LA1-04-I4	Número de acciones puestas en marcha	Al menos dos
A03-LA1-05-I5	Fecha en que se firma el convenio	Antes del 30/6/2021

A03-LA2.- Difusión de información financiera.

Como ya se ha señalado en la cláusula Segunda, la herramienta fundamental de la que dispone el ICREF para implementar esta línea de actuación es el Observatorio Financiero de la Región de Murcia.

Se trata de una herramienta para las entidades y los profesionales que conforman el sector financiero regional, que proporcione información útil y actualizada, genere artículos doctrinales y estudios sobre temas de interés para el sector y promueva foros de encuentro y debate entre profesionales de las finanzas. Tiene, por tanto, la finalidad de dar una visión profesional sobre la situación financiera y económica de la región.

Publicará informes semestrales los cuales recogerán datos de diversas fuentes especializadas y se les dará un enfoque regional de forma que las empresas, los autónomos y los ciudadanos en general puedan tener acceso a una foto actualizada del estado económico financiero de nuestra Región e incluso les pueda ayudar a tomar decisiones estructurales de tipo financiero.

Cada informe irá acompañado por un monográfico o artículo especializado firmado por profesionales de reconocido prestigio. Serán temas de candente actualidad y alto nivel de interés para la sociedad murciana. Por tanto, lo que se pretende es poner en mano de los ciudadanos una herramienta útil para entender la salud económica y financiera de la Región de Murcia.

Un convenio de colaboración firmado con el Colegio de Economistas servirá de marco regulador de la colaboración entre ambas instituciones. El Colegio de Economistas de la Región de Murcia, a través de la extensa red de profesionales que aglutina, tiene una gran capacidad para contribuir al desarrollo del Observatorio Financiero de la Región de Murcia

El Observatorio cuenta con la participación de la Cátedra de Competitividad que el Colegio de Economistas tiene con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, creando un grupo de trabajo específico para ello. En este grupo de trabajo están implicadas todas estas instituciones que, creando sinergias junto con el ICREF, pretenden alcanzar el objetivo común que no es otro que llevar hasta la sociedad información financiera regionalizada de calidad que suponga una herramienta útil a empresas, profesionales y ciudadanos.

El ICREF participa como coorganizador, junto con la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia y la Asociación Española de Economía y Finanzas Internacionales (AEEFI), de la XXII edición de las Jornadas de Economía Internacional que se celebran Murcia los días 17 y 18 de junio. En estas jornadas se abordan áreas de conocimiento relacionadas con las finanzas internacionales, los flujos financieros y los movimientos de capital. El congreso tiene un formato híbrido, con sesiones presenciales a las que también se tiene acceso online.

OBJETIVOS 2021.

Para el ejercicio 2021 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A03-LA2-01.** Poner en funcionamiento el Observatorio Financiero de la Región de Murcia.
- **A03-LA2-02.** Firma de un convenio con el Colegio de Economistas de Murcia.
- **A03-LA2-03.** Colaborar en la organización de la XII edición de las Jornadas de Economía Internacional mediante la financiación del diseño de imagen de congreso y página web con plataforma de envío de trabajos.

INDICADORES 2021.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A03-LA2-01-I1	Número de informes publicados en 2021.	2 informes.
A03-LA2-02-I2	Fecha en la que se firma el convenio	Antes del 30/6/2021
A03-LA2-03-I3	Fecha en la que está disponible el diseño de imagen de congreso y página web	Disponible para celebrar el congreso los días 17 y 18 de junio.

Cuarta.- Recursos asignados y financiación del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica.

En el Plan de Actuación, Inversión y Financiación elaborado por el ICREF para el ejercicio 2021, y aprobado por la Asamblea Regional mediante Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, se determina el volumen de recursos públicos asignados para acometer los objetivos de las líneas de actuación comprendidas en las áreas operativas definidas en la cláusula tercera del presente contrato. Así pues, se convierte en el marco presupuestario de referencia, necesario para llevar al ICREF a alcanzar los objetivos acordados con la Consejería en el presente Contrato-Programa, con el equilibrio económico-financiero más favorable.

La distribución de los recursos públicos prevista para el ejercicio 2021 por áreas de actuación, es la que a continuación se detalla:

Los ingresos previstos para el ejercicio 2021 derivados de la actividad propia del ICREF, recogen fundamentalmente los intereses y comisiones originados en la ejecución de las líneas de financiación ya iniciadas, y aquellas que se pondrán en marcha en el nuevo ejercicio. Las estimaciones realizadas por estos conceptos cubren aproximadamente el 40% de los costes estructurales y de financiación necesarios para acometer las actuaciones programadas.

En la vertiente financiera, las estimaciones realizadas en relación a los cobros por recuperación de inversiones de esta naturaleza muestran una diferencia negativa con respecto a los pagos a realizar por inversiones previstas en 2021 por importe de 221.644 euros. Esta diferencia obedece al hecho de que se está atendiendo la financiación de la variación de los gastos por activos y pasivos financieros con recursos generados en otros ejercicios por dicho importe, por lo que se hace posible atender las inversiones a acometer y los pagos de las obligaciones financieras contraídas por este Instituto durante el próximo ejercicio.

En el ámbito de la deuda pública gestionada por el ICREF, tanto los gastos por intereses y comisiones, etc. de los préstamos recibidos, como los correspondientes al reintegro de los mismos, se encuentran presupuestados en los capítulos III y IX de la Sección 02 "Deuda Pública" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Quinta.- Derechos y obligaciones de las partes

Las obligaciones del ICREF son las siguientes:

a. Proporcionar a todo el sector público regional un apoyo técnico y continuado en el marco de la gestión del endeudamiento y del sistema financiero, procurando en todo momento que la plantilla posea el necesario conocimiento técnico, económico y de coyuntura económico-financiera que ello requiere.

b. Garantizar la cobertura de las necesidades de endeudamiento de la Administración General de la CARM de una manera eficiente, conociendo y analizando en cada momento las distintas alternativas de financiación posibles, y velando por el cumplimiento de los límites normativos existentes.

c. Cumplir de manera eficaz y eficiente los objetivos establecidos en el presente Contrato-Programa, de acuerdo con los fines del ICREF y en el ámbito de sus funciones, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

d. En particular, el ICREF asume como obligación expresa y de carácter permanente, el cumplimiento de los principios financieros, presupuestarios y organizativos establecidos en el artículo 12 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

e. Cumplimentar de forma diligente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

f. Promover el principio de transparencia en sus relaciones con la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, con los órganos de fiscalización, y con quienes estén legitimados para ello, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas o cuentas que le sean requeridos.

g. Gestionar la política informativa del ICREF de forma sincronizada con la de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

El ente ostenta frente a la Consejería de adscripción los siguientes derechos:

a. A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de relación, consulta y asistencia en las dudas y decisiones que deba adoptar el ICREF.

b. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato Programa correspondiente.

c. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

d. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería, así como a las soluciones corporativas de la misma en materia de prevención de riesgos laborales, gestión de ingresos de derecho público, contratación, y cualesquiera otras que a nivel corporativo se puedan implementar en un futuro.

Sexta.- Modificación del Contrato Programa

El presente Contrato-Programa deberá modificarse cuando hechos o circunstancias acontecidas determinen la conveniencia de actualizar las líneas de actuación descritas en el mismo, tanto en lo que se refiere a objetivos como medios económicos, con la finalidad de contar permanentemente con unas metas ajustadas a la realidad económica del ente.

Séptima.- Publicación del Contrato-Programa y seguimiento y control del cumplimiento de objetivos.

El presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada semestre natural, dentro del mes siguiente, el ICREF elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente Contrato-Programa y en prueba de conformidad lo firman en la fecha que se indica al margen.

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.—Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Nicolás González Gallego.